

---



# REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GUÍA RESUMEN





# ÍNDICE

## REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

■ ¿Qué es el Reglamento?	01
■ ¿Qué es la Participación Ciudadana?	01
■ Órganos de Participación Ciudadana	01
■ Consejo Social	01
■ Órganos de Participación Sectorial	02
■ Órganos de Participación Territorial	02
· Foro de Barrio	02
· Consejo de Barrio	02
■ Observatorios	03

## ¿QUÉ ES UN PROCESO PARTICIPATIVO?

■ Características	04
■ Objetivos	04
■ Límites	04

## DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

■ Derecho de petición	05
■ Derecho a formular quejas, reclamaciones y sugerencias	05
■ Audiencia pública	05
■ Intervención en el pleno y comisiones municipales	05
■ Propuesta ciudadana	05
■ La iniciativa ciudadana o popular	05
■ La consulta ciudadana	05
■ Otras consultas	05
■ Presupuestos participativos	05

## COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL

■ ¿Qué es la cooperación público social?	06
■ Herramientas	06



# REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO?

El instrumento que regula las formas, los medios, procedimientos y canales de participación de la ciudadanía en la vida y gestión municipal.

## ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

La implicación ordenada de la ciudadanía de forma individual, asociada o como colectivo, en la definición, proposición, ejecución y valoración de las políticas públicas municipales.

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Órganos complementarios de la organización local que canalizan, facilitan y fomentan la Participación Ciudadana en la gestión de los asuntos municipales. Los Órganos de participación son:

- El Concejo Social de la Ciudad.
- Los Órganos de Participación Territorial (foros de barrio/consejos de barrio).
- Los Órganos de Participación Sectorial (foros/mesas temáticas).

## CONSEJO SOCIAL

Órgano consultivo, no vinculante y con ámbito de actuación en el territorio municipal. La participación se canaliza a través de un número de personas que actuarán en representación de la ciudad.

### Lo compone:

- Alcaldía, o Concejal/a Delegado/a.
- Secretario/a General del Pleno o el Técnico/a Municipal Delegado/a.
- Personas nombradas por el Pleno del Ayuntamiento:
  - I - Un representante por grupo municipal.
  - II - Dos representantes de los Órganos de Participación Territorial - Auzogunea.
  - III - Dos representantes de los Órganos de Participación Sectorial - Elkargunea.
  - IV - Un miembro por cada organización empresarial, universidad y sindicato.
  - V- Administración Autonómica.



# REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL

Canalizan, facilitan y fomentan la participación a nivel sectorial. Podemos mencionar, entre otros:

- Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo
- Consejo Municipal de la Mujer
- Consejo Municipal de la Igualdad
- Mesa de los San Fermines
- Foro de Diversidad Cultural

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN TERRITORIAL

### FORO DE BARRIO

Órgano abierto en el que participan los colectivos del tejido social y económico del barrio, ciudadanía activa y ciudadanía en general.

#### Funciones:

- Recabar propuestas, sugerencias y opiniones sobre actuaciones municipales.
- Recibir información.
- Decidir la constitución del Consejo de Barrio.

Santa M <sup>a</sup> la Real- Lezkairu	Erripagaña- Beloso
Txantrea	Ermitagaña- Mendebaldea
Buztintxuri	Iturrama
Casco Viejo	Mendillorri
Etxabakoitz	Milagrosa, Arrosadía, Azpilagaña
Rochapea	San Jorge
Ensanches	San Juan

### CONSEJO DE BARRIO

Órgano representativo del barrio en aquellos casos que así se decida desde el Foro de Barrio.

#### Funciones:

- Coordinar, organizar e impulsar los trabajos para alcanzar los objetivos del foro.
- Organizar el proceso para elegir a las personas representantes del barrio en el Consejo Social de la Ciudad.



# REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## OBSERVATORIOS

Espacios organizativos que hacen el seguimiento y análisis de las políticas públicas, sectoriales o territoriales, de forma que se genere conocimiento y reflexión sobre otras experiencias que puedan enriquecer la ciudad. Además, son instrumentos estables de apoyo a los Órganos de Participación Ciudadana.

Su función es la de realizar informes, análisis y estudios de las propuestas de carácter técnico en actuaciones y materias relacionadas con su ámbito sectorial o territorial.

### OBSERVATORIO DE LA CIUDAD

### OBSERVATORIOS SECTORIALES

### OBSERVATORIO LOCAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (OLDP)

Espacio participativo que realiza el seguimiento y análisis compartido de las experiencias de participación que se desarrollen en el municipio.

Debe emitir un informe sobre la pertinencia de cada Órgano de Participación antes de su creación.



# ¿QUÉ ES UN PROCESO PARTICIPATIVO?



## CARACTERÍSTICAS

- Proceso público.
- Secuencia de actos en fases.
- Delimitado en el tiempo.



## OBJETIVOS

- Promover el debate y contraste de argumentos entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.
- Recoger opiniones, propuestas, etc. respecto de una actuación municipal.
- Alcanzar un diagnóstico sobre la situación de partida para diseñar políticas públicas.



## LÍMITES

- El resultado no afecta a las facultades decisorias del Ayuntamiento.
- No puede interferir en el plazo legal de los procedimientos.
- No pueden limitar o restringir derechos/libertades fundamentales.



# DERECHOS DE LA CIUDADANÍA



## DERECHO DE PETICIÓN

Cualquier persona física o jurídica de forma individual o colectiva puede ejercer el derecho de petición sobre cualquier asunto o materia de competencia municipal.



## DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Cualquier persona física o jurídica tendrá derecho a formularlas tal y como especifica el Reglamento de la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones.



## AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública es el encuentro de responsables municipales con la ciudadanía para que ésta pueda recibir información y presentar y debatir propuestas.



## INTERVENCIÓN EN EL PLENO Y COMISIONES MUNICIPALES

Todas las personas vecinas de Pamplona, asociaciones, colectivos o integrantes del censo de ciudadanía activa tienen derecho a intervenir en el Pleno y en las Comisiones, previa solicitud.



## PROPUESTA CIUDADANA

Cualquier persona (+16 o jurídica) puede dirigir al Ayuntamiento su propuesta de actuación de competencia e interés público municipal. Se podrá realizar de manera individual o colectiva mediante escrito y a través de las vías que establezca el Ayuntamiento.



## LA INICIATIVA CIUDADANA O POPULAR

Es la intervención ciudadana dirigida a promover una determinada actuación de interés general, que se acredita mediante la recogida de firmas.



## LA CONSULTA CIUDADANA

El Ayuntamiento pide opinión a la ciudadanía en materias de su competencia a través del voto directo, libre, igual y secreto.



## OTRAS CONSULTAS

Cuando el interés del vecindario así lo aconseje, el Ayuntamiento podrá preguntar sobre un tema de su competencia a parte o al total de la ciudadanía mayor de 16 años (padrón), a través de encuestas, con sondeos, recogida de apoyos u otros.



## PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

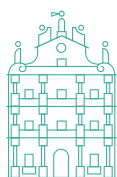
Son procesos en los que la ciudadanía decide de forma directa en qué se gasta una partida económica determinada y si ésta se hace a nivel ciudad o nivel barrio.



# COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL

## ¿QUÉ ES LA COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL?

Son las distintas formas de colaboración entre la ciudadanía, entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Pamplona, para el desarrollo de actividades de interés común para ambos, que conlleven la generación de un beneficio general.



**Por parte del Ayuntamiento de Pamplona:**  
Cualquier órgano que tenga atribuida competencia en cada materia a promover.



**Por parte de la ciudadanía:**  
Entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro.

Además, de forma complementaria:



**Otras Administraciones Públicas o entes de derecho público.**



**Personas físicas o jurídicas, sujetos de derecho privado,** incluyendo las entidades de economía social.

## HERRAMIENTAS

- **Gestión de espacios:** las condiciones y el procedimiento aparecen recogidas en los artículos 87-98.
- **Tecnologías de la información y comunicación.**
- **Censo Municipal de Entidades Ciudadanas:** base de datos de asociaciones que trabajan en Pamplona o que desarrollan su actividad en el término municipal de Pamplona.
- **Censo Municipal de ciudadanía activa y colectivos:** base de datos de personas y colectivos que tienen interés en participar en los asuntos públicos a través de los órganos, mecanismos y procesos participativos. Los requisitos están recogidos en los artículos 108.
- **Declaración de Entidades de Utilidad Pública Municipal:** reconocimiento que realiza el Ayuntamiento a instancia de la entidad interesada y que otorga una serie de derechos recogidos en los artículos 114-117.